NOTA DNCP/DNC N°1314/2016

Asunción, 26 de enero de 2016

Señor
JULIAN PATIÑO
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Unidad Operativa de Contrataciones
Email: uoc@dinac.gov.py
Tel: 021 228721
Presente:

REFERENCIA: NOTA ADENDA LCO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTRAL TELEFONICA" **–ID 302495-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección III –Especificaciones Técnicas-** se visualiza en la página 14 la siguiente indicación ***"LOTE 2-AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTRAL TELEFONICA DEL AISP"*** lo cual no corresponde puesto que se indica lo correspondiente al LOTE 1, favor verificar.

2. **En la Sección V –modelo de contrato- y Sección VI –formulario 3- Lote 1** el ítem 154 en cuanto a descripción no coincide con el reporte del SICP; al igual que el Lote 2 el ítem 21 presente la misma inconsistencia; favor verificar y subsanar.

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Edith Rodríguez Candia
DNCP

Lilian Y. Luceno
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Edith Rodríguez Candia
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

MIRNA LOPEZ
Técnico Verificador
Concurso de Ofertas - DNC

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho - DNC

DNC/LCO/ML